

MEMORIAL A LA LEGISLATURA
SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO AL
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
PARA EL AÑO FISCAL
2014 | 2015





PROF. ÁNGEL DARÍO CARRERO MORALES
Presidente

Junta de Directores

PROF. CONSUELO GOTAY
Vicepresidenta

PROF. EDUARDO LALO RODRÍGUEZ
Secretario

DR. LUCAS MATTEI RODRÍGUEZ
Subsecretario

DRA. MAREIA QUINTERO RIVERA

PROF. JOSÉ LUIS RAMOS ESCOBAR

SRA. CYNTHIA MONTALVO MARTÍNEZ

DR. JOSÉ L. VARGAS VARGAS

LILLIANA RAMOS COLLADO
Directora Ejecutiva

JORGE IRIZARRY VIZCARRONDO
Subdirector Ejecutivo

**Preparado en la Oficina de Planificación y Presupuesto
del Instituto de Cultura Puertorriqueña**

PERFECTO A. CRESPO BERMÚDEZ
Director de Planificación y Presupuesto

ZAIDA I. HERNÁNDEZ MEDERO
Analista de Planificación y Presupuesto

ZAIDA RESTO BURGOS
Analista de Planificación y Presupuesto

En colaboración con:

Oficina de Recursos Humanos
IVETTE SANTANA CAMACHO
Analista de Recursos Humanos

Oficina de Administración
ROSA RODRÍGUEZ SIMONÓ
Directora Interina Asuntos Administrativos

Oficina de Finanzas
WANDA BARBOSA NEVÁREZ
Directora Interina Oficina de Finanzas

Diseño de Portada
ABDIEL SEGARRA
Director del Programa de
Artes Plásticas

Reproducción y Encuadernación

JESÚS M. ORTIZ ALMÉSTICA
Oficina de Administración de Documentos
adscrita al Área de Apoyo Administrativo



Instituto de Cultura Puertorriqueña

Memorial

Presupuesto 2014-2015

TABLA DE CONTENIDO

MISIÓN	1
BASE LEGAL.....	1
FUNCIÓN	1
VISIÓN	1
PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015.....	2
Resolución Conjunta del Presupuesto General.....	3
Asignaciones Especiales	10
Ingresos Propios.....	12
Fondos Federales	13



MISIÓN

El Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) es responsable de articular la política pública en cuanto a la cultura en Puerto Rico. Su misión es conservar, investigar, promover, enriquecer y divulgar la cultura de Puerto Rico en su diversidad y complejidad. Con la memoria y la promesa de la cultura, los distintos niveles, sectores, edades e intereses de la comunidad crean el conjunto de modos de vida, costumbres y manifestaciones artísticas que nos identifican como país. El ICP existe para preservar y divulgar estos saberes, difundir internacionalmente nuestro talento y enriquecer el amor a lo propio.

BASE LEGAL

Ley Número 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada.

FUNCIÓN

El ICP despliega su misión a través de programas dedicados a las Artes Populares y Artesanías; las Artes Escénico-Musicales, incluyendo teatro y danza; el desarrollo y el apoyo a una red de Centros Culturales que cubre toda la isla; las Artes Plásticas durante sus 500 años de desarrollo en Puerto Rico; una editorial que publica libros y revistas, y produce grabaciones de música puertorriqueña clásica y contemporánea, culta y popular; el Archivo General en cuyo acervo se encuentran los documentos más importantes de nuestra historia como pueblo, además de documentos gubernamentales y legislativos; la Biblioteca Nacional, diversa y enriquecida por ediciones de nuestros escritores; un programa de Arqueología y Etnohistoria a cargo de preservar nuestro acervo precolombino; un Consejo interagencial para la protección del patrimonio arqueológico terrestre y otro consejo interagencial para conservar el patrimonio arqueológico subacuático; un programa de Museos y Parques que opera y mantiene una red de lugares de interés arqueológico y patrimonial; un programa dedicado a la conservación del patrimonio histórico edificado, y un programa de ayudas económicas a artistas y de financiación de proyectos culturales.

VISIÓN

Lograr —a través del disfrute y la práctica de la cultura— el respeto a la diferencia, a lo híbrido, a lo adoptado y a lo replanteado a través de la colaboración activa entre toda la comunidad y las instancias agenciales públicas y privadas. Su quehacer será siempre compartido de la mano con su ingente diversidad.

PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha recomendado un presupuesto consolidado para gastos operacionales de \$17,220,000.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera, según el origen de los recursos:

Origen de Recursos	Vigente 2013-2014	Recomendado OGP 2014-2015	Cambio	Cambio porcentual
Gastos Operacionales				
Resolución Conjunta del Presupuesto General	\$12,402,000	\$12,139,000	(\$263,000)	-2%
Asignaciones Especiales	\$3,193,000	\$3,118,000	(\$75,000)	-2%
Ingresos Propios	\$1,963,000	\$1,963,000	\$0	0%
Total Gastos Operacionales ICP	\$17,558,000	\$17,220,000	(\$338,000)	-4%
Otros Ingresos	\$277,000	\$277,000	\$0	0%

De los **\$17,220,000** recomendados por la OGP para gastos operacionales del ICP propiamente, **\$12,139,000** provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, **\$3,118,000** de Asignaciones Especiales para proyectos específicos del ICP, y **\$1,963,000** de Ingresos Propios.

En las Asignaciones Especiales que administra el Instituto para fines propios, la OGP muestra una asignación de \$3,118,000. Sin embargo la cantidad correcta, según la distribución de las Asignaciones Especiales, es **\$2,478,000** con **\$715,000** ó un **22%** menos que las Asignaciones Especiales vigentes (\$3,193,000).

Los **\$277,000** recomendados para el año fiscal 2014-2015 bajo Otros Ingresos, son parte del Plan de Reorganización Núm. 11 de 10 de mayo de 2011, de la Administración de Servicios Generales.

Desglosamos a continuación otros recursos del ICP que la OGP también recomienda, aunque no constituyen gastos operacionales:

Origenes de Recursos	Vigente 2013-2014	Recomendado OGP 2014-2015	Cambio	Cambio porcentual
Mejoras Permanentes				
Fondo de Mejoras Públicas	\$250,000	\$0	(\$250,000)	-100%
Asignaciones Especiales a Transferir	\$10,743,000	\$8,176,000	(\$2,567,000)	-24%
Fondos Federales	\$638,000	\$638,000	\$0	0%

En este momento, el ICP está en proceso de completar diversos proyectos complejos de

mejoras permanentes, según se describen en el documento titulado “Programa de Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes” aquí adjunto. Por esta razón, para el próximo año fiscal, el ICP no ha pedido dinero adicional en el renglón de mejoras permanentes. Por lo tanto, la OGP no ha recomendado fondos adicionales para el 2015.

En su recomendación sobre las Asignaciones a Transferir a entidades sin fines de lucro, OGP presenta \$8,176,000 en vez de **\$8,816,000**, lo cual que representa una disminución de \$2,128,000 en comparación con el presupuesto vigente (\$10,743,000). (ver detalle “Asignaciones Especiales” en este Memorial)

En cuanto a Fondos Federales, la OGP recomienda una asignación igual a la vigente de \$638,000, sin embargo se proyecta una asignación de \$665,200 para el año fiscal 2015. Esto representa una diferencia positiva de \$27,000.

Resolución Conjunta del Presupuesto General

En la **Resolución Conjunta del Presupuesto General** se recomienda una asignación de \$12,139,000, para una disminución de \$263,000 para el año fiscal 2014-2015, lo cual representa un 2% menos que el presupuesto vigente de \$12,402,000.

Según la Oficina de Gerencia y Presupuesto, esta disminución obedece a una reducción en nómina y gastos de funcionamiento. La reducción en nómina es consecuencia de las políticas adicionales vigentes de reducción de gastos para el año fiscal 2014-2015.

Como medidas gerenciales de disciplina fiscal ante la situación que atraviesa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, nuestra Agencia, en este origen de recursos, realizó los ajustes en la nómina de confianza que requiere la Carta Circular Número 116-14.

NÓMINA	CANTIDAD
Costo de Nómina del Servicio de Confianza al 30 de junio de 2012	\$1,266,209.45
Reducción del 20% en Costo según, Carta Circular 116-14	\$ 253,241.89
Costo de Nómina actual del Servicio de Confianza	\$1,012,967.56

A continuación presentamos la distribución del presupuesto por programa presupuestario y conceptos de gastos para el año fiscal 2015.

Distribución por Área Programática

DIRECCIÓN EJECUTIVA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Descripción del Área Programática

Este Programa dirige, coordina y supervisa todas las actividades que se realizan en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). Es responsable de conceptuar la política cultural que debe impulsar el ICP. Este deber indelegable incluye el coordinar diversos y numerosos trabajos programáticos y administrativos, con el fin de que se cumpla de manera eficiente, ágil y efectiva, el propósito de la Ley 89 de 1955.

Para coordinar armoniosamente estos diversos y múltiples elementos, permitiendo así la interacción entre las funciones administrativas y programáticas, el Área de Dirección y Administración General cuenta con las Oficinas de Dirección Ejecutiva y Subdirección, Información y Prensa, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Mejoras y Conservación de Edificios.

Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015

Para el año fiscal 2015, OGP recomienda \$1,564,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. De esta cantidad, \$816,000 corresponden a Sueldos y gastos relacionados, y \$748,000 serán para los gastos de funcionamiento del Área de Dirección Ejecutiva y Administración General.

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$816,000	0	\$0.00	\$0.00	\$816,000
Servicios Comprados	32,000	0	0	0	32,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	83,000	5,000	0	0	88,000
Gastos de Transportación	15,000	0	0	0	15,000
Servicios Profesionales	106,000	0	0	0	106,000
Otros Gastos Operacionales	427,000	0	0	361,000	788,000
Compra de Equipo	63,000	0	0	0	63,000
Materiales y Suministros	11,000	0	0	0	11,000
Anuncios y Pautas en Medios	11,000	0	0	0	11,000
Total para Uso del ICP	\$1,564,000	5,000.00	\$0	\$361,000	\$1,930,000
Asignaciones a Transferir	\$0	\$6,274,000	\$0	\$0	\$6,274,000
Total	\$1,564,000	\$6,279,000	\$0	\$361,000	\$8,204,000

En los recursos de las Asignaciones Especiales, OGP contempló \$6,000, para la Beca Dr. Ricardo Alegría. No obstante, finalmente, en el proyecto de la Resolución Conjunta se recomiendan \$5,000, según el detalle de las Asignaciones Especiales.

En el renglón de Asignaciones Especiales a transferir, la OGP recomienda \$6,274,000 (ver detalle Asignaciones Especiales).

La OGP presenta una proyección para ingresos propios de \$361,000. Esta asignación nos permitirá continuar asignando recursos para cubrir puestos transitorios en las áreas de mayor necesidad de la Agencia, otorgar fondos adicionales para ayudas económicas y para otros gastos operacionales.

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

Descripción del Área Programática

Este programa es dirigido por la Oficina de Apoyo a las Artes y al Quehacer Cultural adscrita a la Dirección Ejecutiva y agrupa varios componentes que tienen el propósito o misión de estimular la creación artística y el aprecio a las artes en diversos sectores de nuestra población. El Programa pretende mediante el apoyo económico, conservar, promover y divulgar todas nuestras manifestaciones culturales que incluyen artistas, artesanos, arqueólogos y humanistas. Los componentes de la Oficina son el Programa de Subvención Básica para las Artes (PSBA), el Programa de Artes en la Educación, Poetry Out Loud y el Programa de Arte en los Barrios, los cuales administran fondos de la National Endowment for the Arts (NEA) y el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural (FPFQC), el cual funciona mediante una asignación especial de la Legislatura de Puerto Rico.

Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$126,000	\$0	\$126,000	\$0.00	\$252,000.
Servicios Comprados		0	5,000	0	5,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones		0	266,000	0	266,000
Servicios Profesionales		0	77,000	0	77,000
Otros Gastos Operacionales		0	148,000	0	148,000
Compra de Equipo		0	6,000	0	6,000
Materiales y Suministros		0	6,000	0	6,000
Anuncios y Pautas en Medios		0	4,000	0	4,000
Total para Uso del ICP	\$126,000	0.00	\$638,000	\$0.00	\$764,000
Asignaciones a Transferir		\$249,000	\$0	\$0	\$249,000
Total	\$126,000	\$249,000	\$638,000	\$0	\$1,013,000

En las recomendaciones emitidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto se proyecta una asignación de fondos federales por \$638,000 para el año fiscal 2014-2015. Esperamos que la asignación sea de aproximadamente \$665,200, de acuerdo a los datos preliminares sometidos por la National Endowment for the Arts (NEA). Los fondos federales para el 2014-2015 representan un estimado de lo que se contempla recibir para este año fiscal, por lo que el plan de trabajo podría variar dependiendo de lo que se reciba.

Entre los recursos de las Asignaciones Especiales se consignan \$249,000 de los cuales \$225,000 corresponden al Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural. Estos recursos son parte de las asignaciones especiales que administra el ICP y no a transferir como lo contempla la OGP (ver detalle Asignaciones Especiales).

PROMOCIÓN CULTURAL Y DE LAS ARTES

Descripción del Área Programática

Esta área está orientada a la conservación y divulgación de todas las manifestaciones culturales del pueblo puertorriqueño, incluyendo las expresiones folclóricas y el arte contemporáneo.

Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015

Para el año fiscal 2015 se están recomendando \$4,479,000. De éstos, \$1,485,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$297,000 de Ingresos Propios y \$1,460,000 en Asignaciones Especiales para gastos de funcionamiento o el desarrollo de iniciativas del Instituto.

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$906,000	\$0	\$0.00	\$0.00	\$906,000
Servicios Comprados	215,000	0	0	107,000	322,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	0	572,000	0	0	572,000
Gastos de Transportación	9,000	3,000	0	0	12,000
Servicios Profesionales	51,000	187,000	0	0	238,000
Otros Gastos Operacionales	205,000	698,000	0	190,000	1,093,000
Compra de Equipo	28,000	0	0	0	28,000
Materiales y Suministros	57,000	0	0	0	57,000
Anuncios y Pautas en Medios	14,000	0	0	0	14,000
Total para Uso del ICP	\$1,485,000	1,460,000	\$0	\$297,000	\$3,242,000
Asignaciones a Transferir	\$0.	\$1,237,000	\$0.00	\$0.00	\$1,237,000
Total	\$1,485,000	\$2,697,000	\$0	\$297,000	\$4,479,000

Además, se contempla la cantidad de \$1,237,000 como Asignaciones Especiales a transferir (ver detalle Asignaciones Especiales).

PATRIMONIO DOCUMENTAL

Descripción del Área Programática

Esta área se encarga de conservar y divulgar el patrimonio documental así como de fomentar la producción editorial contemporánea.

Presupuesto del Área para el 2014-2015

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	OTROS INGRESOS	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$687,000	0	\$277,000.00	\$0.00	\$964,000
Servicios Comprados	148,000		0	65000	\$213,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	98,000	80,000	0	37000	\$215,000
Gastos de Transportación	7,000	0	0	0	\$7,000
Servicios Profesionales	5,000	55,000	0		\$60,000
Otros Gastos Operacionales	280,000	87,000	0	260,000	\$627,000
Compra de Equipo	3,000	0	0	0	\$3,000
Materiales y Suministros	7,000	44,000	0	0	\$51,000
Anuncios y Pautas en Medios	6,000	0	0	0	\$6,000
Total para Uso del ICP	\$1,241,000	\$266,000	\$277,000	\$362,000	\$2,146,000
Asignaciones Englobadas		185,000			\$185,000
Asignaciones a Transferir	\$0	\$65,000	\$0	\$0	\$65,000
Total	\$1,241,000	\$516,000	\$277,000	\$362,000	\$2,396,000

Entre los recursos recomendados por la OGP en la RC del Presupuesto General se contienen \$1,241,000 y en Ingresos Propios \$362,000 que nos permitirán aumentar el acervo documental, libros, publicaciones y grabaciones a disposición del público, mediante el desarrollo de actividades de restauración, adquisición y divulgación de nuestro patrimonio documental.

De los 266,000 que se incluyen entre los recursos de las Asignaciones Especiales se consignan \$90,000 para gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico lo que representa una reducción de \$10,000 de la asignación vigente. Además se incluyen \$516,000 como Asignaciones a Transferir (ver detalle Asignaciones Especiales).

Los \$277,000 recomendados para el año fiscal 2014-2015 bajo Otros Ingresos, son parte del Plan de Reorganización Núm. 11 de 10 de mayo de 2011, de la Administración de Servicios Generales.

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Descripción del Área Programática

Esta área se encarga de preservar, organizar, conservar y divulgar nuestro patrimonio arquitectónico, arqueológico, museográfico y la Colección Nacional.

Presupuesto Consolidado del Área para el 2014-2015

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$1,366,000	\$0	\$0.00	\$0	\$1,366,000
Servicios Comprados	35,000	119,000	0	0	\$154,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	10,000	0	0	0	\$10,000
Gastos de Transportación	14,000	0	0	0	\$14,000
Servicios Profesionales	78,000	0	0	111,000	\$189,000
Otros Gastos Operacionales	28,000	83,000	0	57,000	\$168,000
Compra de Equipo	3,000	0	0	0	\$3,000
Materiales y Suministros	49,000	0	0	0	\$49,000
Anuncios y Pautas en Medios	5,000	0	0	0	\$5,000
Total para Uso del ICP	\$1,588,000	\$202,000	\$0	\$168,000	\$1,958,000
Asignaciones Englobadas	0	750,000			750,000
Asignaciones a Transferir	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total	\$1,588,000	\$952,000	\$0	\$168,000	\$2,708,000

Los fondos recomendados por la OGP de \$1,958,000 nos permitirán:

Desarrollar investigaciones arqueológicas de carácter académico y atender las solicitudes de endosos a proyectos de arqueología de contrato en un período de tiempo no mayor de treinta días.

Realizar actividades enfocadas a la protección y estudio de los recursos arqueológicos subacuáticos. Conservar la colección de obras de arte del Instituto de Cultura Puertorriqueña, analizar e interpretar las piezas de la colección en función de su uso educativo y divulgar la misma a través de la Galería Nacional y los museos del ICP abiertos al público.

Proteger la Colección Nacional mediante la restauración de piezas como resultado del inventario, registro y evaluación de obras.

Conservar y promover el patrimonio histórico edificado a través de actividades dirigidas a proteger edificaciones de valor arquitectónico y el establecimiento de nuevas zonas

históricas.

Además, se consignan \$750,000 como Asignaciones a Transferir (ver detalle Asignaciones Especiales).

SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Descripción de la Directoría de Asuntos Administrativos

La Directoría de Asuntos Administrativos es el área responsable de dirigir, coordinar y supervisar las operaciones fiscales de la Agencia y brindar los servicios de apoyo en las áreas de: correspondencia, reproducción, conservación de documentos, seguridad, transportación, reparaciones menores y mantenimiento a la planta física. Asesora al Director(a) Ejecutivo(a) y demás áreas programáticas sobre las normas y procedimientos administrativos que rigen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y revisa, prepara e implanta reglamentos, normas y procedimientos para regular y dirigir las operaciones administrativas y fiscales de la Agencia. Imparte instrucciones para que se ejecute la política pública de índole presupuestaria y administrativa de la Agencia. Es responsable además, de la administración de los Donativos Legislativos a organizaciones particulares con fines culturales concedidos por la Asamblea Legislativa. Bajo la directoría se encuentran las oficinas que brindan apoyo fiscal y las que brindan servicios de apoyo administrativo. Las operaciones fiscales de la Agencia se ejecutan principalmente entre las oficinas de Planificación y Presupuesto, la de Finanzas y Contabilidad, Compras y la de Contratos. Las operaciones administrativas de apoyo de la Agencia se ejecutan principalmente entre las oficinas de Administración de Documentos, Donativos Legislativos y la de Servicios Generales.

Presupuesto del Área para el 2014-2015

CONCEPTO	R.C. DEL PRESUPUESTO GENERAL	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
Sueldos	\$1,404,000	\$0	\$0.00	\$0	\$1,404,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	2,173,000	0	0	775,000	2,948,000
Servicios Comprados	2,211,000	0	0	0	2,211,000
Gastos de Transportación	4,000	0	0	0	4,000
Servicios Profesionales	80,000	0	0	0	80,000
Otros Gastos Operacionales	151,000	0	0	0	151,000
Compra de Equipo	34,000	0	0	0	34,000
Materiales y Suministros	73,000	0	0	0	73,000
Anuncios y Pautas en Medios	5,000	0	0	0	5,000
Total para Uso del ICP	\$6,135,000	0	\$0	\$775,000	\$6,910,000
Asignaciones a Transferir	\$0	\$600,000	\$0	\$0	\$600,000
Total	\$6,135,000	\$600,000	\$0	\$775,000	\$7,510,000

En la RC del Presupuesto General se incluyen \$1,404,000 para Sueldos y gastos relacionados y \$4,731,000 serán para los gastos de funcionamiento del Área de Servicio de Apoyo Técnico y Administrativo.

La cantidad que se indica en Gastos de Funcionamiento incluye asignaciones para cubrir costos por concepto de compra de materiales, gastos de franqueo, área de transporte, conservación y mantenimiento menor de edificios, alquiler de fotocopiadoras, pago de primas de seguro, pago de facilidades y servicios públicos, servicios de asesoría y licencias del sistema fiscal, servicios de seguridad privada y otros gastos operacionales imprescindibles para ejecutar las responsabilidades en Ley.

En Ingresos Propios se incluyen \$775,000 para el pago de Facilidades y Pagos por Servicios Públicos.

Asignaciones Especiales

En las Asignaciones Especiales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda para el próximo año fiscal 2015, una asignación de \$11,294,000, lo cual refleja una reducción de (\$2,843,000).

Del total recomendado, \$2,478,000 ó 27%, corresponden a asignaciones para diversos programas y proyectos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, según desglosado en la tabla que presentamos más adelante.

La cantidad recomendada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en las Asignaciones Especiales que administra el Instituto representa una reducción de (\$715,000) o un 22% menor en comparación con las Asignaciones Especiales asignadas en el presente año, lo que responde a las medidas de austeridad y prudencia fiscal en la implementación de la Política Pública Vigente.

La cantidad de \$8,816,000 o el 73% de los fondos recomendados en las asignaciones especiales son para transferirse a organizaciones no gubernamentales, las que se desglosan en la siguiente tabla:

ASIGNACIONES ESPECIALES	Vigente 2013-2014	Recomendado 2014-2015	Cambio
Asignaciones Especiales que Administra el ICP			
Fondo para el Fomento del Teatro – Ley Núm. 8 de 1988	\$100,000	\$90,000	(\$10,000)
Fondo Puertorriqueño Financiamiento del Quehacer Cultural - Ley Núm. 115 de 1988	250,000	225,000	(\$25,000)
División de Artes Populares	50,000	45,000	(\$5,000)
Realización de la Feria de Artesanos de Puerto Rico	250,000	225,000	(\$25,000)
Archivo General de Puerto Rico	100,000	90,000	(\$10,000)
Digitalización de Archivos y Expedientes del Archivo General	400,000	0	(\$400,000)
Galería Nacional	302,000	272,000	(\$30,000)
Banda Estatal de Puerto Rico	450,000	405,000	(\$45,000)

Producciones Teatrales con Productores y Artistas Locales	450,000	405,000	(\$45,000)
Festival de la Palabra	125,000	112,000	(\$13,000)
Administración de los Teatros Matienzo y Music Hall - Ley Núm. 511 de 2004	200,000	180,000	(\$20,000)
Trienal Poli/Gráfica de San Juan: América Latina y el Caribe - Ley Núm. 512 de 2004	350,000	280,000	(\$70,000)
Beca Dr. Ricardo E. Alegría	6,000	5,000	(\$1,000)
Ley de Nuestra Música Autóctona	160,000	144,000	(\$16,000)
Total Asignaciones Especiales Administradas por el ICP	\$3,193,000	\$2,478,000	(\$715,000)
ASIGNACIONES ESPECIALES	Vigente 2013-2014	Recomendado 2014-2015	Cambio
Asignaciones Especiales que se Asignan a través del ICP a Organizaciones no Gubernamentales:			
Instituto de Literatura Puertorriqueña – Ley Núm. 113 de 2008	\$30,000	\$27,000	(\$3,000)
Academia Puertorriqueña de la Lengua Española	100,000	90,000	(\$10,000)
Centro Cultural Ramón Aboy Miranda (Casa Aboy)	30,000	27,000	(\$3,000)
Museo de Arte de Ponce - Ley Núm. 227 de 2000	2,000,000	1,800,000	(\$200,000)
Museo de Arte Contemporáneo - Ley 91 de 1994 (Enm. por la Ley 2 de 2002)	850,000	720,000	(\$130,000)
Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR)	4,200,000	2,800,000	(\$1,400,000)
Museo de Arte de Bayamón	100,000	80,000	(\$20,000)
Museo Rafael Martínez Nadal	50,000	45,000	(\$5,000)
Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe	75,000	68,000	(\$7,000)
Amigos de la Calle Cristo 255 (La Casa del Libro)	10,000	9,000	(\$1,000)
Quinteto Oficial de Puerto Rico (Quinteto Figueroa)	25,000	23,000	(\$2,000)
Ballet de San Juan	50,000	45,000	(\$5,000)
Museo de las Américas	300,000	270,000	(\$30,000)
Fundación Felisa Rincón	50,000	45,000	(\$5,000)
Fundación Luis Muñoz Marín – Ley Núm. 308 de 2003	1,750,000	1,550,000	(\$200,000)
Festival de Cine Internacional, San Juan	40,000	36,000	(\$4,000)
Centro Cultural Guarionex	7,000	6,000	(\$1,000)
Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado	7,000	6,000	(\$1,000)
Coro de Niños de San Juan	175,000	175,000	\$0
Coro de Niños de Ponce	50,000	45,000	(\$5,000)
Fundación Nacional para la Cultura	50,000	45,000	(\$5,000)
Orquesta Filarmónica de P. R. Arturo Somohano – R.C. Núm. 438 de 2000	500,000	450,000	(\$50,000)
Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta	100,000	90,000	(\$10,000)
Teatro del 60, Inc.	50,000	45,000	(\$5,000)
Flor de Cahillo, Inc.	80,000	70,000	(\$10,000)
Casa Nilita Vientós Gastón	25,000	23,000	(\$2,000)
Festival de Reyes de Hatillo	10,000	9,000	(\$1,000)
Festival de Mascaras, Centro Cultural de Hatillo	10,000	9,000	(\$1,000)

Casa Paoli	50,000	45,000	(\$5,000)
Gíbaro de Puerto Rico	170,000	163,000	(\$7,000)
Total Asignaciones Especiales que se Transfieren a Entidades Culturales	\$10,743,000	\$8,816,000	(\$2,128,000)
Gran Total	\$14,126,000	\$11,294,000	(\$2,843,000)

NOTA: El desglose por Programa Presupuestario correspondiente a las Asignaciones Especiales, fue desglosado en cantidades globales, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto no suministró el detalle para cada una de las asignaciones de línea.

Ingresos Propios

En **Ingresos Propios** se presentan \$1,963,000 para el año fiscal 2015. La experiencia del presente año y las iniciativas que esperamos desarrollar no permiten estimar una cantidad similar al año fiscal 2013-2014. A continuación incluimos por objeto de gastos los ingresos estimados:

CONCEPTO	INGRESOS PROPIOS 2014-2015
Sueldos Puestos Transitorios	\$222,516
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	981,436
Servicios Comprados	175,040
Donativos, Subsidios y Distribuciones	61,400
Gastos de Transportación	14,000
Servicios Profesionales	159,126
Otros Gastos Operacionales	337,083
Compra de Equipo	4,289
Materiales y Suministros	5,610
Anuncios y Pautas en Medios	2,500
TOTAL	\$1,963,000

Las medidas que continuamos desarrollando para generar mayores recaudos están relacionadas principalmente con la venta de boletos para la entrada a los museos, la reciente reapertura de nuestra tienda en San Juan que ahora ubica en el Antiguo Convento los Dominicos actual Sede de la Galería Nacional, nuestra nueva tienda virtual y las suscripciones. También, se reforzaron dos tiendas, la de Caguana, nuestra tienda temática indígena, la cual es frecuentemente visitada por turistas y personas de todas partes del mundo y la de Ponce, así como con el proceso de poner al día las cuentas por cobrar en el área de ventas al por mayor a librerías y otros clientes.

Además, continuamos con la promoción de nuestras localidades para arrendamiento, ya que el ICP cuenta con una variedad de estructuras históricas donde se podrían realizar diferentes actividades.

Los recaudos o ingresos que nuestra institución genera son utilizados para atender contingencias y necesidades imprevistas, así como para completar partidas que quedan descubiertas con el presupuesto ejecutivo, como son pagos de fin de año a los servicios públicos y gastos programáticos.

Fondos Federales

En Fondos Federales se proyecta una asignación de \$665,200 para el año fiscal 2015. Esto representa una asignación mayor a la otorgada por el National Endowment for the Arts (NEA) en comparación con el presente año fiscal 2014 de \$27,000.

A continuación presentamos el desglose de los fondos federales:

FONDOS FEDERALES	VIGENTE 2013-2014	RECOMENDADO 2014-2015	CAMBIO
Basic State Grant	\$511,100	\$535,700	\$24,600
Arte en los Barrios	88,700	91,000	2,300
Artes en la Educación	20,900	21,000	100
Poetry Out Loud	17,500	17,500	0
TOTAL	\$638,200	\$665,200	\$27,000

Los Fondos Federales proyectados serán distribuidos en la siguiente forma:

CONCEPTO	RECOMENDADO 2014-2015
Sueldos Puestos Transitorios	\$162,7406
Servicios Comprados	7,160
Donativos, Subsidios y Distribuciones	329,000
Servicios Profesionales	145,800
Otros Gastos Operacionales	6,000
Compra de Equipo	5,500
Materiales y Suministros	5,000
Anuncios y Pautas en Medios	4,000
TOTAL	\$665,200

El Programa “Promotion of the Arts Partnership Agreements” es creado bajo la Ley de la “National Foundation on the Arts and the Humanities Act of 1965, as amended, Public Law 089-209, 20 U.S.C 951 et seq.” (código 45.025). Como exigencia de pareo local se requiere un pareo dólar a dólar ó 1:1 de fondos no federales (directos o indirectos). Ningún programa federal del Código Federal 45.025 está bajo la categoría de alto riesgo.

Los Fondos Federales a los que accede el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) provienen del National Endowment for the Arts (NEA). En los últimos cinco ciclos presupuestarios federales, el NEA ha sostenido recortes significativos equivalentes a \$21.5 millones (-13%).

Para el 2014-2015 la Administración Obama ha recomendado \$146.021 millones para el NEA, manteniendo un presupuesto igual al vigente, el cual estará sujeto a aprobación por el Congreso de los EEUU. Cabe señalar que las medidas de “Sequestration” se mantienen en efecto hasta el 2021.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña no proyecta sobrantes de fondos federales para el presente año fiscal 2013-2014, dado a que se solicitó una extensión de vigencia para el uso de los fondos.



INDICE

Anejo I-	Programa de Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes
Anejo I-	Proyecto 2013-2014 y Proyecto 2014-2015
Anejo II-	Tabla Gastos Proyectados 2012-2013
Anejo III-	Tabla de Gastos Proyectados 2013-2014
Anejo IV-	Deudas por pagar y por cobrar
Anejo V-	Compromisos Programáticos encomendados y atendidos por la Agencia
Anejo VI-	Demandas con sentencias (No incluido porque no nos aplica)
Anejo VII-	Gastos ineludibles 2014-2015
Anejo VIII-	Relación de puesto ocupados 2013-2014
Anejo IX-	Relación de contratos formalizados Año Fiscal 2013-2014
Anejo X-	Empleados retirados por virtud de Ley 3 – 2013



PROGRAMA DE PATRIMONIO HISTORICO EDIFICADO Y MEJORAS PERMANENTES

Tabla Año Fiscal 2014-2015

PROYECTOS 2013-2014 A TERMINAR EN O ANTES DE (JUNIO 30,2014)	CUANTIA
Museo Casa del Libro Fase II- Rehabilitación arquitectónica, eléctrica y mecánica	659,820.00
Casa Urrutia Mayagüez – Mitigación Ambiental y Restauración	547,008.79
Casa de los Contrafuertes, Casa Suazo y Casa del Sargento – Rehabilitación arquitectónica, eléctrica y misceláneos	223,820.00
Casa Wiechers Villaronga Ponce – En curso una solicitud para arreglar un área del piso de madera.	7,964.00
Arsenal de la Marina – Instalación de luminarias exterior y mejoras eléctricas	54,691.74
Arsenal de la Marina – Rehabilitación de la Fachada	359,900.00

PROYECTOS EN TRAMITES (DISEÑO, ORDEN DE PROCEDER, COMPRAS, ADJUDICACION Y/O CONTRATACION – DURANTE 1ER SEMESTRE 2014-2015	CUANTIA
Galería Nacional – Rehabilitación del 2ndo nivel, elevador, áreas exteriores, conforme a diseño y trabajos adicionales como impermeabilización	2,070,000.00
Asilo de Beneficencia – Impermeabilización del techo	83,963.70
Casa Blanca – Desenergización de subestación por la AEE y luego impermeabilización del techo de la Casa del Sargento ó Capitán	14,166.00
Fortín San Jerónimo del Boquerón – Proyecto para suplir e instalar la iluminación exterior e interior del fort	249,871.57
Fortín San Jerónimo – Proyecto de Save America's	376,518.74

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



INSTITUTO
de CULTURA
PUERTORRIQUEÑA

787-724-0700

PO BOX

9024184

SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

Treasures y proyecto para arreglos del paseo	
Lucy Boscana – Diseño para los trabajos de rehabilitación	175,000.00
Archivo General y Biblioteca Nacional – Proyecto de remoción del Chiller dañado y relocalización del donado por PRIDCO	30,000.00
Centro Ceremonial Indígena de Cagüana – Diseño de los nuevos pozos sépticos	13,850.00
Fortín Conde de Mirasol Vieques – Rehabilitación área de acceso al fortín	\$250,000.00
Centro Ceremonial Indígena de Cagüana – Manual de proyecto listo, en espera del diseño de los nuevos pozos sépticos para subastar con las mejoras de las veredas y escorrentías, entre otros trabajos misceláneos	687,029.71
Archivo General y Biblioteca Nacional – Instalación del Chiller donado por PRIDCO	72,060.90
Lucy Boscana – Rehabilitación de Salas	825,000.00
Fortín San Jerónimo – Suplir e instalar la iluminación exterior e interior del Fortín.	249,871.57
Casa del Libro – Sistema de Seguridad, fuego y cumplimiento con ADA	40,000.00

INSTITUTO DE CULTURA DE PUERTORRIQUENA
ANEJO 3 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2013-2014

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Carta Circular Núm.112-13 (Liquidaciones Jubilación Ley 3)	\$ 12,402,000.00				
	(318,142.00)				
	\$ 12,720,142.00	\$ 3,193,000.00	\$ 638,200.00	\$ 1,963,000.00	\$ 277,000.00
Nómina y Costos Relacionados					
Sueldos, Puestos Regulares	4,003,724.00	-	95,528.00	-	213,345.00
Salarios- Personal Transitorio	-	8,400.00	26,172.00	132,120.00	-
Horas Extras	-	-	-	1,255.00	-
Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	103,338.00	-	-	-	-
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	69,215.00	-	-	11,637.00	5,545.00
Liquidación Exceso Licencia Vacaciones	54,795.00	-	4,409.00	25,216.00	-
Bono de Navidad Empleados Transitorios	-	1,000.00	1,500.00	8,535.00	-
FSE	86,430.00	1,038.00	2,624.00	3,756.00	4,564.00
Planes Médicos	208,780.00	780.00	7,440.00	9,600.00	6,240.00
Aportación Seguro Social Federal	326,637.00	643.00	7,662.00	14,181.00	16,627.00
Aportación a Fondos de Pensiones del Gobierno Estatal	390,466.00	1,031.00	13,015.00	16,217.00	26,679.00
Bono de Navidad Empleados	136,000.00	-	4,390.00	-	4,000.00
Contribución por Desempleo	-	-	-	-	-
SUBTOTAL, NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 5,379,385.00	\$ 12,892.00	\$ 162,740.00	\$ 222,517.00	\$ 277,000.00
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos					
Pago Celulares y Beepers	-	-	-	-	-
Pago Teléfonos	229,345.00	-	-	-	-
Pago Teléfonos - Larga Distancia	-	-	-	-	-
Pago Teléfonos - Larga Distancia (fuera de PR)	-	-	-	-	-
Pago a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	132,000.00	-	-	481,436.00	-
Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	2,000,000.00	5,000.00	-	500,000.00	-
Comb. y Lubric. ASG	25,600.00	2,000.00	-	-	-
Pago a la Autoridad de Edificios Públicos	-	-	-	-	-
SUBTOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2,386,945.00	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 981,436.00	\$ -
Servicios Comprados					

INSTITUTO DE CULTURA DE PUERTORRIQUEÑA
ANEJO 3 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2013-2014

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Impresión de Sellos	-	-	-	-	-
Impresos y Encuadernación	56,551.00	6,300.00	4,000.00	58,575.00	-
Franqueo	25,134.00	-	1,273.00	-	-
Servicios de Seguridad Privada	1,407,135.00	124,007.00	-	101,088.00	-
Servicios de Comunicación N/C	7,550.00	-	-	-	-
Arrendamiento de Equipo de Oficina	129,938.00	5,556.00	-	-	-
Arrendamiento de Vehículo de Motor	3,650.00	13,000.00	-	-	-
Arrendamiento Otras Edif.	-	-	1,887.00	-	-
Arrendamiento No Clasificado	4,750.00	23,200.00	-	3,400.00	-
Conservación y Reparación Equipo de Oficina	-	-	-	-	-
Conservación y Reparación Equipo de Auto	21,400.00	4,100.00	-	-	-
Conservación y Reparación Otros Equipos	288,447.00	221,826.00	-	11,978.00	-
Conservación y Reparación de Edificios (No Capitalizable)	3,000.00	14,578.00	-	-	-
Mantenimiento de Edificios	416,585.00	800.00	-	-	-
Seguro de Automóviles	1,700.00	-	-	-	-
Seguro no Clasificado	406,700.00	-	-	-	-
Adiestramiento	7,265.00	-	-	-	-
Servicios Comprados - No Clasificados	-	-	-	-	-
SUBTOTAL, SERVICIOS COMPRADOS	\$ 2,779,805.00	\$ 413,367.00	\$ 7,160.00	\$ 175,041.00	\$ -
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones					
Premios	12,800.00	9,200.00	-	28,500.00	-
Obsequios y artículos para Promoción	200.00	5,000.00	-	-	-
Donativos, Aportaciones y Ayudas Económicas	96,688.00	1,233,500.00	302,000.00	32,900.00	-
Seguros por Desempleo	10,288.00	-	-	-	-
SUBTOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES	\$ 119,976.00	\$ 1,247,700.00	\$ 302,000.00	\$ 61,400.00	\$ -
Gastos de Transportación					
Pasaje de Viaje en PR	-	-	-	-	-
Gastos de Subsistencia	20,295.00	1,200.00	-	3,800.00	-
Pasajes de Viaje Fuera de PR	-	-	-	-	-
Millaje en PR	9,793.00	1,200.00	-	5,500.00	-

INSTITUTO DE CULTURA DE PUERTORRIQUENA
ANEJO 3 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2013-2014

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Gastos de Viaje en PR	2,192.00	400.00	-	1,200.00	-
Gastos de Viaje Fuera de PR	-	-	-	-	-
Gastos de Transportación y Entrega	150.00	100,000.00	-	-	-
Alojamiento en PR	1,600.00	500.00	-	-	-
Alojamiento Fuera de PR	-	-	-	-	-
Anticipo Pagadores Especiales	15,229.00	5,600.00	-	3,500.00	-
SUBTOTAL, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN	\$ 49,259.00	\$ 108,900.00	\$ -	\$ 14,000.00	\$ -
Servicios Profesionales					
Servicios Legales	66,145.00	54,000.00	-	25,550.00	-
Servicios Médicos	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales y Consultivos	411,284.00	277,145.00	72,600.00	123,576.00	-
Servicios de Ingeniería y Arquitectura	-	-	-	10,000.00	-
Servicios Profesionales con Retención	287,766.00	697,672.00	73,200.00	212,102.00	-
SUBTOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 765,195.00	\$ 1,028,817.00	\$ 145,800.00	\$ 371,228.00	\$ -
Otros Gastos					
Gastos y Representación	-	-	-	-	-
Cuotas y Suscripciones	32,232.00	16,925.00	-	-	-
Servicios Misceláneos	125,808.00	4,710.00	2,000.00	20,553.00	-
Alquiler de Equipo Computadora	-	-	-	-	-
Otros Gastos	524,456.00	5,100.00	4,000.00	104,426.00	-
SUBTOTAL, OTROS GASTOS	\$ 682,496.00	\$ 26,735.00	\$ 6,000.00	\$ 124,979.00	\$ -
Materiales y Suministros					
Materiales de Oficina	42,347.00	3,039.00	4,000.00	2,410.00	-
Materiales Y Efectos Sanitarios y de Casa	10,200.00	500.00	-	-	-
Ropa y Materiales de Ropa	375.00	-	-	-	-
Materiales de Instrucción	1,700.00	-	-	-	-
Materiales para Edificio y Construcción	30,842.00	28,500.00	-	-	-
Piezas Equipos Automotriz	-	-	-	-	-
Piezas para Otro Equipo	2,175.00	2,000.00	-	-	-
Materiales, Suministros y Piezas	32,887.00	24,543.00	1,000.00	3,200.00	-
SUBTOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 120,526.00	\$ 58,582.00	\$ 5,000.00	\$ 5,610.00	\$ -

INSTITUTO DE CULTURA DE PUERTORRIQUEÑA
ANEJO 3 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2013-2014

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Equipos					
Equipos de Oficina	3,500.00	-	-	-	-
Equipo de Computadora		-	-	-	-
Licencias de Programas Computadora	43,294.00	229,000.00	-	300.00	-
Compra de Vehículo de Motor		-	-	-	-
Equipo Comunicación		-	-	-	-
Otros	23,525.00	41,007.00	5,500.00	3,989.00	-
SUBTOTAL, COMPRA DE EQUIPOS	\$ 70,319.00	\$ 270,007.00	\$ 5,500.00	\$ 4,289.00	\$ -
Anuncios o Pautas en Medios					
Anuncios y Avisos Públicos	48,094.00	19,000.00	4,000.00	2,500.00	-
SUBTOTAL, ANUNCIOS O PAUTAS EN MEDIOS	\$ 48,094.00	\$ 19,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ -
GRAN TOTAL DE GASTOS	\$	\$	\$	\$	\$
BALANCE LIBRE AL 30 DE JUNIO DE 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					18,791,342.00



9 de agosto de 2013

Carta Circular Núm. 112-13

Secretarios, Jefes de Agencia, Directores de Oficina y de Corporaciones Públicas

Carlos D. Rivas Quiñones
Director

DISPOSICIONES SOBRE RECLUTAMIENTO DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN AGENCIAS CUYOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE SUFRAGAN DEL FONDO GENERAL, COMO RESULTADO DEL PATRÓN DE RETIRO DE EMPLEADOS PÚBLICOS AL AMPARO DE LA LEY 3-2013

Trasfondo

La recién promulgada Ley 3-2013 estableció una nueva estructura de beneficios para los pensionados cobijados por los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Este nuevo diseño aseguró determinados beneficios a los pensionados mediante el Programa Híbrido de Contribución Definida, y atendió de forma decidida y duradera la salud fiscal del Sistema y un reto a la estabilidad crediticia de la Isla.

Como parte de los cambios implantados, ciertos empleados que se retirasen previo a junio 30 de 2013, fecha de efectividad de la Ley 3-2013, tendrían una estructura de beneficios distinta a los que retirasen posterior a dicha fecha. Esto ha resultado un patrón inusualmente elevado de jubilación para el año fiscal 2013-2014 que comenzó el 1 de julio de 2013; inclusive, un patrón que excedió lo anticipado durante la confección y evaluación del presupuesto.

Este número de jubilaciones tiene implicaciones importantes presupuestarias y gerenciales que requieren acción a corto plazo. Por un lado, una porción de los empleados jubilados son sin duda esenciales para el funcionamiento de las agencias y para el servicio directo al ciudadano. Por otro lado, el balance presupuestario requiere una tasa de remplazo limitada, ya que (i) es necesario cumplir con las liquidaciones de los balances de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones dentro de las partidas presupuestarias asignadas; y (ii) las asignaciones presupuestarias ya, de por sí, contemplaban una reducción neta – aunque más moderada – en la nómina total.

La Constitución del ELA requiere que las asignaciones presupuestarias se ajusten a los recursos totales disponibles, y la legislación vigente requiere que cada agencia termine su presupuesto sin sobregiro contra sus asignaciones presupuestarias. Esta importantísima responsabilidad recae personalmente sobre cada jefe de agencia, según establecido claramente en la Ley de Reforma Fiscal, Ley 103-2006, la cual impone sanciones de carácter penal por razón del incumplimiento de sus directrices. La Ley



Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ley 147-1980, así como las Órdenes Ejecutivas emitidas a su amparo, otorgan a nuestra oficina amplias facultades en el monitoreo y control presupuestario, las cuales ha descargado a través de normativa que establece claramente procesos de aprobación previa para ciertas acciones, incluyendo diversas transacciones de personal – véase, por ejemplo, la Carta Circular 93-11 de la OGP, *Normas Sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*. Existe además legislación importante de aplicación específica relacionada con transacciones de personal, según citadas en adelante. En fin, la ejecución de cada jefe de agencia de su Autoridad Nominadora está legalmente enmarcada y limitada por la asignación presupuestaria y el control fiscal de esta OGP.

En vista de todo lo anterior es necesario que se emitan directrices de efecto inmediato y carácter paliativo que aseguren que se cumplan las metas presupuestarias y se cumplan con las diversas leyes fiscales que imponen límites a los márgenes del gasto gubernamental. En el futuro cercano, una vez se tenga un cuadro final de los empleados públicos que se jubilarán – incluyendo aquellos que solicitaron cotización de servicio o aquellos que se jubilarán a 31 de diciembre – se podrán emitir directrices adicionales. Igualmente, se podrán emitir criterios más específicos en cuanto a los parámetros que se deberán seguir para la priorización de cuáles puestos particulares se remplazarán y bajo qué condiciones.

Objetivo

Mediante esta Carta Circular se (i) sintetizan y subrayan elementos importantes del marco legal sobre control presupuestario, en particular lo relacionado con transacciones de personal y reclutamientos aplicables a todas las agencias; (ii) se dispone como medida preventiva de carácter inmediato la congelación y extracción de la partida de nómina de cada una de las Agencias cuyos gastos de funcionamiento provengan en todo o en parte del Fondo General, de una cantidad estimada del costo del pago de la liquidación de empleados retirados de cada una de ellas, que será reservada por la OGP y autorizada de forma individual para esos propósitos.

Base Legal

Esta Orden se emite al amparo de las siguientes leyes y normas de aplicación general¹:

- a. Ley Orgánica de la Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ley 147-1980, según enmendada, la cual dispone en lo pertinente que esta oficina

“Artículo 3(a) – “La Oficina de Gerencia y Presupuesto [...] velará por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial [...]”.

“Artículo 3(b)(2)(C) – “[Tendrá la facultad de] eliminar todos aquellos puestos vacantes o que vacaren como resultado de reorganizaciones, eliminación de funciones, reducción en

¹ Este resumen de leyes no pretende ser exhaustivo, y solamente se presenta para propósitos de fácil referencia. Además, no sintetiza las disposiciones de las Órdenes Ejecutivas emitidas sobre el tema de control de gastos y reclutamiento.



el volumen de trabajo, consolidación de programas o funciones, o cuando se considere necesario por razones fiscales o de control presupuestario”.

“Artículo 3(b)(2)(F) – “[Tendrá la facultad de] verificar la disponibilidad de fondos para cubrir las reasignaciones de personal, los aumentos de sueldos dentro del grado, y cualquier otra transacción de personal que conlleve efecto presupuestario, con carácter previo a la autorización final por la [OCALARH] o por los Administradores Individuales cuyos gastos de funcionamiento dependen de asignaciones legislativas”.

“Artículo 3(b)(2)(H) – “[Tendrá la facultad de] verificar la disponibilidad de fondos para el empleo de personal irregular en aquellas agencias que dependen de asignaciones legislativas para sus gastos de funcionamiento.”

“Artículo 4(e)(4)– “[Tendrá la facultad, por delegación del Gobernador, de] determinar qué puestos vacantes o que puedan vacar luego, no deben cubrirse durante el periodo que sea necesario”.

“Artículo 4(e)(5)– “[Tendrá la facultad, por delegación del Gobernador, de] establecer reservas presupuestarias y restringir los recursos a disposición de los organismos en la forma que [el Director de la OGP] crea pertinente cuando en la ejecución y control del presupuesto lo estime necesario [...]”.

Las delegaciones al amparo del Artículo 4(e) de la Ley 47-1980 se hicieron explícitas por el Hon. Alejandro García Padilla en el Boletín Administrativo 2013-14, Orden Ejecutiva que establece en el sexto Por Tanto que: *“A los fines de lograr el control de gastos necesarios para el sano y eficiente funcionamiento de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente se delega en el Director de la OGP las herramientas y facultades contenidas en el Artículo 4(e) de la Ley Orgánica de la [OGP], para realizar todos los ajustes pertinentes a las asignaciones presupuestarias cuando la ejecución y control del presupuesto lo estime necesario”.*

- b. La Carta Circular 93-2011, *Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*, emitida el 25 de octubre de 2011, establece en su Guía Número 9, *Nombramientos de Puestos Regulares, Duración Fija, e Irregulares* que:

Guía 9.1: “Todos los puestos regulares, de duración fija (transitorios y contrato) e irregulares que se encuentren vacantes, permanecerán vacantes indefinidamente”.

Guía 9.2: “Ninguna agencia podrá llenar dichos puestos vacantes por cualquier método (nombramiento, ascenso, traslado u otros) sin la previa autorización escrita de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

- c. Ley de Reforma Fiscal de 2006, Ley Núm. 103-2006 la cual establece en lo pertinente

“Artículo 8 – Prohibición a Exceder el Presupuesto Asignado – Ninguna agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni las Ramas Judicial y Legislativa





están autorizadas a gastar en exceso de lo asignado en el Presupuesto General de Gastos, según lo dispuesto en esta Ley [...] [c]ualquier violación a este Artículo se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo [23] de esta Ley”.

“Artículo 13 – Puestos Vacantes – Cualquier puesto de personal de carrera que esté vacante al momento de entrar en vigor esta ley o que quede vacante con posterioridad a la aprobación de la misma y cuyo costo se sufrague con cargo al Fondo General, permanecerá vacante. Luego de un plazo que nunca será menor de seis (6) meses, si fuera necesario ocupar el puesto, deberá mediar una justificación de la agencia para la ocupación del puesto y autorización por escrito de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. [...]

“Artículo 13(d)(5) [...] quedarán exentos de las disposiciones de este artículo los reclutamientos para los siguientes puestos: (1) policías; (2) maestros de salón de clases; (3) profesionales de la salud; (4) bomberos; (5) oficiales de corrección; (6) trabajadores sociales; (7) guardias nacionales, de aplicarse y (8) puestos técnicos del Instituto de Ciencias Forenses”.

“Artículo 23 – Penalidades – (a) Toda persona que intencionalmente viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y/o de aquellas leyes, reglamentos o normas aprobadas en virtud de ésta, será acusada de delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa de mil (1,000) hasta cinco mil (5,000) dólares, por cada violación de cada disposición de esta Ley [...]”

d. Otras Leyes que eliminan, congelan, o limitan puestos

- (i) Ley 7-2009 – Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal
“Artículo 37 – Se establece, como Fase II, un plan de cesantías involuntarias para la eliminación de puestos el cual aplicará a todas las Agencias y a todo empleado que no esté excluido por el Artículo 37.02 de este Capítulo”.
- (ii) Ley 70-2010 – Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento
“Artículo 18 – Puestos Vacantes – Todos los puestos de empleados que se acojan al Programa y que no sean cubiertos mediante traslados, se declararán vacantes y el Director de la OGP tendrá discreción para eliminarlos, en consulta con las agencias, basado en el criterio de necesidad del servicio y la situación fiscal de la Agencia. Aquellos puestos que queden vacantes debido al retiro de empleados bajo el Art. 4 (c), y que no sean eliminados, podrán ser ocupados, luego de transcurrido un año fiscal previa certificación de la agencia concernida y la OGP de que ello es necesario para el buen funcionamiento de la agencia y de que existen los fondos necesarios.”

Aplicabilidad

Esta normativa aplicará a todas las instrumentalidades públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen total o parcialmente por asignaciones del Fondo General, incluyendo Asignaciones Especiales, con excepción de la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la UPR, la Oficina del Contralor, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina del Contralor Electoral, la Oficina de Ética Gubernamental, y cualquier otra agencia o entidad pública que esté exenta por legislación específica y expresa de congelaciones



presupuestaria y medidas análogas. Se eximen las corporaciones públicas cuyos gastos se sufragan parcialmente del Fondo General, incluyendo a modo ilustrativo y no exhaustivo la AMA, la ATM, ASEM, la Administración de Desperdicios Sólidos, el Centro Cardiovascular y otros; sin que se entiendan derogados los controles establecidos en otras Cartas Circulares o normativa de la OGP.

Esta Carta Circular no aplicará al Departamento de Educación, que por sus particularidades, incluyendo tamaño, complejidad administrativa, estacionalidad del reclutamiento, naturaleza de los servicios y estrechez presupuestaria se regirá por normativa particular emitida separadamente.

Disposiciones

1. Autorización para Nombramiento de Puestos

- a. En base al marco legal antes descrito, se reitera que todos los puestos regulares (carrera), los de duración fija (transitorios) y los irregulares que se encuentren vacantes, permanecieran vacantes indefinidamente. Ninguna agencia podrá llenar dichos puestos vacantes por cualquier método (nombramiento, promoción, traslado u otros) sin la previa autorización escrita de la OGP.
- b. Cada jefe de agencia será responsable además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Reforma Fiscal y otra legislación, reglamentación o normativa aplicable, incluyendo Órdenes Ejecutivas.²

2. Transferencia de Balance de Nómina a Reserva Bajo la Custodia de la OGP

- a. Se restringen los recursos a disposición de las Agencias por las cantidades que se detallan respectivamente en el **Anejo Núm. 1**. Los balances serán extraídos de las partidas de nómina correspondientes a la Resolución Conjunta del Presupuesto General y serán transferido a una cuenta bajo la custodia directa de la OGP.
- b. Las cantidades representan el estimado actual del costo de las liquidaciones de los empleados que se jubilarán durante el año fiscal. La OGP podrá realizar ajustes a las respectivas reservas para conciliar con información actualizada o un estimado más preciso, sea extrayendo o devolviendo balances adicionales; esto, sin la necesidad de una carta o normativa adicional.
- c. Las agencias deberán someter para aprobación de la OGP, a través de la Plataforma para Procesamiento de Planteamientos (PP), las liquidaciones que le surjan por razón de jubilación de empleados. La OGP transferirá balances para esos propósitos, hasta las cantidades originalmente extraídas, y a cuentas correspondientemente designadas y restringidas.

² Quedarán exentos de las disposiciones de este Artículo los reclutamientos para los siguientes puestos: (1) policías; (2) maestros de salón de clases; (3) profesionales de la salud; (4) bomberos; (5) oficiales de corrección; (6) trabajadores sociales; (7) guardias nacionales, de aplicarse y (8) puestos técnicos del Instituto de Ciencias Forenses. También estarán excluidos los nombramientos que debe realizar el Gobernador en la Oficina del Gobernador o de conformidad con la legislación correspondiente tales como jueces, fiscales, procuradores de menores y de familia, registradores de la propiedad, miembros de juntas, entre otros.



- d. En caso que se paguen, cumpliendo con la reglamentación y derecho aplicable, liquidaciones con fondos federales para empleados jubilados cuyo origen de recursos era fondos federales, la OGP procederá a reembolsar las liquidaciones a la partida de nómina estatal. Se someterá un planteamiento específico a esos propósitos.

3. Guías para Reemplazo de Empleados Jubilados durante el Año Fiscal 2013 – 2014

- a. Cuando consideren los empleados a ser reemplazados, cada jefe de agencia tomará como criterio primordial la necesidad de terminar con un presupuesto sin sobregiro al final del año fiscal, según requerido por la ley.
- b. Cada jefe de agencia deberá evaluar, en un inicio, el impacto global de las bajas, la estrategia holística de reemplazo, y el impacto presupuestario en el año completo. Decisiones individualizadas *ad hoc* podrían conllevar el riesgo de no contar con balance presupuestario en un momento posterior, cuando surja una urgencia real o se manifieste el efecto de una necesidad de reemplazo urgente. Se debe aprovechar para evaluar oportunidades de reingeniería, mejoras organizacionales, automatización de procesos y otras estrategias gerenciales.
- c. Como guía general, una proporción de reemplazo de un 40% de los empleados jubilados es un rango razonable para terminar con un balance presupuestario; con este porcentaje llegando hasta 50% dependiendo del sueldo de reemplazo con relación al de la persona jubilada, las clasificaciones que se estén llenando en comparación con los jubilados, el efecto en el servicio directo y la misión programática de la agencia, y el efecto de los otros movimientos o componentes que influyen en la nómina de la agencia.
- d. La OGP tomará en consideración, al evaluar una aprobación, no solamente la proyección presupuestaria del año en curso, sino el efecto recurrente del reemplazo del empleado en años futuros. En otras palabras, la dilación del reemplazo de los empleados a un momento posterior en el año fiscal cuando no quede tanto gasto proporcionalmente remanente, no resultará en una probabilidad mayor de aprobación del puesto.
- e. En algunos casos o agencias específicas, se incrementó la partida de nómina en antelación a un aumento en el número neto de empleados en algunas funciones, por ejemplo, trabajadores sociales u oficiales de custodia correccional. Este factor se tomará en consideración al momento de que la OGP evalúe la aprobación de los puestos, y pueden llevar a una tasa de reemplazo mayor.
- f. Estas guías son solamente para ayudar en los procesos de análisis, y no sustituyen la aprobación específica de la OGP para cada nombramiento.

4. Informes Periódicos a OGP y Revisión Continua

- a. La OGP podrá requerir informes mensuales de evolución en nombramientos de puestos, incluyendo para cada mes balance de puestos ocupados a principio de mes, puestos



ocupados durante el mes, puestos desocupados durante el mes, y puestos ocupados al fin del mes.

- b. El personal del Área de Auditoría Operacional, Gerencial y Administrativa de la OGP verificará el cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Circular, y conforme sus deberes y facultades en ley, podrá verificar cumplimiento con los requisitos de autorización, balance global de puestos ocupados en comparación con puestos autorizados, reconciliación de autorizaciones específicas con nombramientos particulares, y otros asuntos pertinentes.
- c. Los auditores de la OGP podrán realizar auditorías en sitio y ejercerán, para el cumplimiento de sus objetivos, la plenitud de las facultades dispuestas en la Ley 147-1980, según enmendada por la Ley 62-2013, para auditorías operacionales, gerenciales y administrativas; incluyendo, entre otras, la citación de testigos, requerimiento por subpoena o recurso judicial, o referidos a agencias fiscalizadoras y de ley y orden.
- d. Cada jefe de agencia es responsable por el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a los temas aquí cubiertos, incluyendo legislación, reglamentos, órdenes ejecutivas y cartas circulares. Esta Carta Circular no se podrá interpretar como relevando el cumplimiento de otra normativa aplicable, más allá de obligaciones que nazcan exclusivamente a raíz de las Cartas Circulares previas emitidas por la OGP y cuyas disposiciones sean inconsistentes con la misma.

5. Vigencia

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata.



Oficina de Gerencia y Presupuesto
Carta Circular Núm. 112-13

Código	Agencia	Total \$\$
132	Administración de Asuntos Energéticos	30,354
29	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	26,176
127	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	4,530,223
123	Administración de Familias y Niños	3,797,490
89	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	81,208
126	Administración de Rehabilitación Vocacional	1,665,449
95	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1,986,584
241	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	969,781
124	Administración para el Sustento de Menores	588,399
21	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	292,427
184	Autoridad de Desperdicios Sólidos	39,433
257	Colegio Universitario de Justicia Criminal	31,876
65	Comisión de Servicio Público	241,208
233	Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	646,139
191	Corporación de las Artes Musicales	56,026
196	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	115,039
192	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	58,173
42	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	1,679,190
221	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	66,039
55	Departamento de Agricultura	511,590
69	Departamento de Asuntos del Consumidor	385,559
137	Departamento de Corrección y Rehabilitación	9,571,348
23	Departamento de Estado	447,034
24	Departamento de Hacienda	4,516,922
38	Departamento de Justicia	5,420,577
78	Departamento de la Vivienda	996,089
87	Departamento de Recreación y Deportes	889,253
50	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	1,660,341
71	Departamento de Salud	14,769,843
49	Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,930,942
67	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	3,611,360
109	Escuela de Artes Plásticas	92,708
43	Guardia Nacional de Puerto Rico	744,749
189	Instituto de Ciencias Forenses	200,523
82	Instituto de Cultura Puertorriqueña	318,142
14	Junta de Calidad Ambiental	205,023
139	Junta de Libertad bajo Palabra	44,981
18	Junta de Planificación	489,914
68	Junta de Relaciones del Trabajo	28,522
280	Oficina de Administración de las Procuradurías	177,998
12	Oficina de Asuntos de la Juventud	51,967
27	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	201,741
273	Oficina de Gerencia de Permisos	316,225
16	Oficina de Gerencia y Presupuesto	600,294
36	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	223,487
274	Oficina del Inspector General de Permisos	154,679
272	Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	125,646
151	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	51,150
152	Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad	10,886
120	Oficina del Procurador de los Veteranos	66,368
60	Oficina del Procurador del Ciudadano	138,038
155	Oficina Estatal de Conservación Histórica	88,999
40	Policía de Puerto Rico	18,010,613
220	Salud Correccional	675,077
122	Secretariado del Departamento de la Familia	2,574,977

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
ANEJO 2 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2012-2013

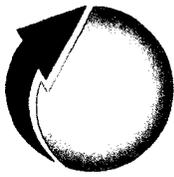
DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
	\$ 13,044,000.00				
Carta Circular 111-13 (Reserva del 30%)	\$ (430,600.00)				
	\$ 12,613,400.00	\$ 2,733,000.00	\$ 685,100.00	\$ 2,790,836.00	\$ 277,000.00
Nómina y Costos Relacionados					
Sueldos, Puestos Regulares	4,525,572.00	-	94,042.00	-	213,345.00
Salarios- Personal Transitorio	-	10,677.00	20,494.00	320,521.00	-
Horas Extras	403.00	-	-	83.00	-
Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	167,990.00	-	4,280.00	30,142.00	4,000.00
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	14,266.00	-	-	58,257.00	-
Liquidación Exceso Licencia Vacaciones	8,882.00	1,223.00	2,612.00	60,506.00	-
Bono de Navidad Empleados Transitorios	-	1,000.00	1,098.00	11,000.00	-
FSE	98,309.00	1,131.00	3,994.00	6,608.00	4,649.00
Planes Médicos	227,760.00	800.00	8,350.00	8,600.00	6,240.00
Aportación Seguro Social Federal	354,683.00	981.00	13,923.00	37,062.00	16,933.00
Aportación a Fondos de Pensiones del Gobierno Estatal	505,812.00	1,195.00	12,917.00	22,239.00	27,833.00
Bono de Navidad Empleados	171,163.00	-	7,390.00	-	4,000.00
SUBTOTAL, NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$ 6,074,840.00	\$ 17,007.00	\$ 169,100.00	\$ 555,018.00	\$ 277,000.00
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos					
Pago Teléfonos	229,345.00	-	-	-	-
Pago a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	132,000.00	-	-	101,075.00	-
Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	2,000,000.00	-	-	519,435.00	-
Comb. y Lubric. ASG	37,495.00	-	-	1,575.00	-
SUBTOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2,398,840.00	\$ -	\$ -	\$ 622,085.00	\$ -
Servicios Comprados					
Impresos y Encuademación	56,871.00	9,915.00	4,100.00	34,802.00	-
Franqueo	24,454.00	-	-	-	-
Servicios de Seguridad Privada	1,368,636.00	225,095.00	-	20,561.00	-
Arrendamiento de Equipo de Oficina	129,938.00	5,569.00	-	1,899.00	-
Arrendamiento de Vehículo de Motor	2,500.00	7,000.00	-	895.00	-
Arrendamiento No Clasificado	10,411.00	3,410.00	2,764.00	6,250.00	-

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
ANEJO 2 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2012-2013

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Conservación y Reparación Equipo de Auto	29,405.00	2,082.00	-	-	-
Conservación y Reparación Otros Equipos	173,295.00	91,849.00	1,527.00	25,478.00	-
Conservación y Reparación de Edificios (No Capitalizable)	6,932.00	970.00	-	-	-
Mantenimiento de Edificios	332,654.00	14,528.00	-	394.00	-
Seguro de Automóviles	595.00	-	-	-	-
Seguro no Clasificado	300,000.00	-	-	24,440.00	-
Adiestramiento	7,675.00	-	-	-	-
Servicios Comprados - No Clasificados	31,520.00	-	-	12,030.00	-
SUBTOTAL, SERVICIOS COMPRADOS	\$ 2,474,886.00	\$ 360,418.00	\$ 8,391.00	\$ 126,749.00	\$ -
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones					
Premios	41,250.00	-	-	-	-
Obsequios y artículos para Promoción	1,789.00	-	-	20,224.00	-
Donativos, Aportaciones y Ayudas Económicas	188,893.00	941,050.00	342,500.00	278,582.00	-
Seguros por Desempleo	15,000.00	-	-	10,628.00	-
SUBTOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES	\$ 246,932.00	\$ 941,050.00	\$ 342,500.00	\$ 309,434.00	\$ -
Gastos de Transportación					
Pasaje de Viaje en PR	125.00	-	-	-	-
Gastos de Subsistencia	15,637.00	1,610.00	-	2,582.00	-
Pasajes de Viaje Fuera de PR	678.00	987.00	-	-	-
Millaje en PR	15,595.00	1,048.00	-	7,928.00	-
Gastos de Viaje en PR	1,729.00	800.00	-	721.00	-
Gastos de Viaje Fuera de PR	1,228.00	67.00	-	-	-
Gastos de Transportación y Entrega	300.00	100,000.00	-	-	-
Alojamiento en PR	918.00	1,024.00	-	3,187.00	-
Alojamiento Fuera de PR	400.00	-	-	-	-
Anticipo Pagadores Especiales	2,500.00	582.00	-	-	-
SUBTOTAL, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN	\$ 39,110.00	\$ 106,118.00	\$ -	\$ 14,418.00	\$ -
Servicios Profesionales					
Servicios Legales	72,660.00	1,700.00	-	12,747.00	-
Servicios Médicos	-	-	-	-	-

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
ANEJO 2 - TABLA DE GASTOS PROYECTADOS
AÑO FISCAL 2012-2013

DESCRIPCIÓN	RC	ASIGNACIONES ESPECIALES	FONDOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS
Servicios Profesionales y Consultivos	421,433.00	101,112.00	74,600.00	347,957.00	-
Servicios de Ingeniería y Arquitectura	13,900.00	-	-	-	-
Servicios Profesionales con Retención	338,241.00	626,782.00	70,700.00	311,323.00	-
SUBTOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 846,234.00	\$ 729,594.00	\$ 145,300.00	\$ 672,027.00	\$ -
Otros Gastos					
Cuotas y Suscripciones	47,777.00	14,716.00	-	3,200.00	-
Servicios Misceláneos	117,147.00	41,212.00	1,999.00	24,617.00	-
Otros Gastos	135,561.00	472,534.00	3,233.00	220,633.00	-
SUBTOTAL, OTROS GASTOS	\$ 300,485.00	\$ 528,462.00	\$ 5,232.00	\$ 248,450.00	\$ -
Materiales y Suministros					
Materiales de Oficina	35,964.00	1,204.00	4,000.00	1,674.00	-
Materiales Y Efectos Sanitarios y de Casa	13,683.00	372.00	-	-	-
Ropa y Materiales de Ropa	469.00	-	-	6,288.00	-
Materiales de Instrucción	9,500.00	-	-	2,272.00	-
Materiales para Edificio y Construcción	30,301.00	1,233.00	-	250.00	-
Piezas Equipos Automotriz	-	-	-	-	-
Piezas para Otro Equipo	500.00	-	-	-	-
Materiales, Suministros y Piezas	38,616.00	4,891.00	1,000.00	3,191.00	-
SUBTOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 129,033.00	\$ 7,700.00	\$ 5,000.00	\$ 13,675.00	\$ -
Equipos					
Equipos de Oficina	9,180.00	-	-	-	-
Licencias de Programas Computadora	12,475.00	-	-	4,998.00	-
Compra de Vehículo de Motor	-	30,693.00	-	-	-
Otros	43,578.00	7,521.00	5,877.00	177,494.00	-
SUBTOTAL, COMPRA DE EQUIPOS	\$ 65,233.00	\$ 38,214.00	\$ 5,877.00	\$ 182,492.00	\$ -
Anuncios o Pautas en Medios					
Anuncios y Avisos Públicos	37,807.00	4,437.00	3,700.00	46,488.00	-
SUBTOTAL, ANUNCIOS O PAUTAS EN MEDIOS	\$ 37,807.00	\$ 4,437.00	\$ 3,700.00	\$ 46,488.00	\$ -
GRAN TOTAL DE GASTOS	\$	\$	\$	\$	\$
BALANCE LIBRE AL 30 DE JUNIO DE 2013	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					19,099,336.00



22 de marzo de 2013

Carta Circular Núm. 111-13

Secretarios, Jefes de Agencia, Directores de Oficina y de Corporaciones Públicas

Carlos D. Rivas Quiñones
Director

DIRECTRICES PARA IMPLEMENTAR LA ORDEN EJECUTIVA 2013-14 SOBRE CONGELACIÓN DE SALDO LIBRE

Objetivo

El propósito de esta carta es informar directrices generales sobre la Orden Ejecutiva 2013-14 (OE) que ordena el establecimiento de un treinta por ciento (30%) del saldo libre no obligado de la partida presupuestaria con cargo al Fondo General, destinada al pago de servicios profesionales, compras de materiales, suministros, equipo, servicios no profesionales y otros gastos de naturaleza similar para cada agencia. Este Memorando aplica a todas las agencias cuyos gastos de funcionamiento provienen en todo o en parte del Fondo General, con ciertas excepciones establecidas en la OE. Este saldo libre no estará disponible para gastos de la agencia correspondiente sino que será transferida a una reserva presupuestaria para cubrir deficiencias o necesidades de funcionamiento en el presupuesto del ELA.

Base Legal

Esta Orden se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la OGP y las facultades delegados mediante la OE.

Disposiciones

1. Se informa que conforme a la Cláusula Tercera de la OE la Oficina de Gerencia y Presupuesto se dispone una reserva de un treinta por ciento (30%) del saldo libre no obligado de la partida presupuestaria con cargo al Fondo General, destinada al pago de servicios profesionales,

compras de materiales, suministros, equipo, servicios no profesionales y otros gastos de naturaleza similar para cada agencia.

2. Este saldo libre no estará disponible para gastos de la agencia correspondiente sino que será transferida a una reserva presupuestaria para cubrir deficiencias o necesidades de funcionamiento en el presupuesto del ELA.
3. Las agencias deberán realizar reducciones correspondientes en sus gastos de funcionamiento en estos conceptos de modo que la operación de la agencia y el servicio al ciudadano no se vean impactados. Esto incluye, entre otras alternativas en la OE; reducción de tarifas o precios a suplidores o contratistas; reducción en alcance u horario; la no-otorgación de contratos inicialmente contemplados; y cualquier otra medida útil y necesaria para lograr el ahorro requerido.
4. La efectividad de la reserva será de la siguiente forma:
 - a. Para aquellas agencias en el sistema del Gobierno PRIFAS 7.5, detalladas en el Anejo A, la OGP realizó la reserva y encontrarán la misma como congelada en el sistema. No es necesaria acción adicional de la agencia. En el Anejo A se encontrará también la cantidad congelada en cada agencia.
 - b. Para aquellas agencias que reciben aportaciones del Fondo General mediante mecanismo de remesa, detalladas en el Anejo B, el Departamento de Hacienda retendrá la porción correspondiente a la reserva de las transferencias de los meses de abril, mayo y junio. La OGP realizó la coordinación con el Departamento de Hacienda. No es necesaria acción adicional de la agencia. En el Anejo B se encontrará también la cantidad a ser retenida en cada agencia. Esta cantidad fue establecida por la OGP basado en la delegación general en la OE, en la Ley Orgánica de la OGP, incluyendo su artículo 4(e), tomando en consideración la asignación en el presupuesto recomendado del AF2013 para los conceptos de gasto relevantes.
 - c. Aquellas agencias en el sistema del Gobierno PRIFAS 8.4 u 8.9, detalladas en el Anejo C, tendrán que realizar las reservas en sus propios sistemas contables. La agencia deberá enviar certificación a la OGP en o antes del 31 de marzo de 2013 con documentación del sistema de contabilidad evidenciando o ilustrando la realización de la reserva. En el Anejo C se encontrará la cantidad que cada agencia debe congelar. Si la cantidad en el Anejo C excede el 30% del saldo libre reflejado en el sistema de la agencia correspondiente al 28 de febrero, se congelará esta última cantidad reflejada en el sistema de la agencia en vez; y la agencia enviará evidencia al respecto.
5. La OE dispone que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad de revertir la congelación de saldo libre, transferir fondos compensatorios, o resarcir a la agencia por los recursos reducidos. Esto cuando lo entienda necesario, indispensable o materialmente inevitable, o cuando sea para proteger ingresos estatales existentes o generar ingresos estatales

adicionales. La agencia podrá iniciar el procedimiento de solicitar tal acción mediante lo siguiente:

- a. La agencia deberá someter su planteamiento de solicitud de autorización y/o excepción, con una explicación detallada sobre las circunstancias que justifican aprobar una excepción, a través de la aplicación Procesamiento de Planteamientos (PP). Eso incluye las gestiones previas para reducir los gastos en los conceptos afectados, incluyendo con especificidad
 - i. Ajustes a tarifas de proveedores o contratistas realizadas o propuestas
 - ii. Reducciones de alcance u horario
 - iii. Cancelación de contratos vigentes o contemplados
 - iv. Recorte en la vigencia de contratos existentes
 - v. Otras medidas concretas y específicas tomadas
 - b. La OGP comunicará el resultado de su evaluación en un periodo de quince (15) días laborables, a partir del recibo de la solicitud. Esto será así siempre y cuando la agencia someta toda la información que le sea requerida por los funcionarios de esta Oficina, ya sea mediante comunicación electrónica, o por escrito.
 - c. En el caso de solicitudes incompletas, el periodo de respuesta comenzará a contar a partir del recibo de la información adicional solicitada por la OGP. Una vez OGP solicite información adicional a la agencia, esta tendrá cinco (5) días laborables para enviarla. De no recibirse dentro de ese plazo, la solicitud o petición será denegada y la agencia deberá someter una nueva petición con toda la información cuando lo considere pertinente.
 - d. Una vez otorgada la autorización, la agencia tendrá la responsabilidad de solicitar cualquier otra aprobación que le sea requerida por Ley para la eventual otorgación del contrato.
 - e. De ninguna forma se debe considerar que transcurrido el término dispuesto en esta Carta Circular sin que se reciba una respuesta de la OGP, se entienda aprobada la solicitud de autorización y/o excepción.
 - f. No se aceptarán solicitudes de descongelación o transferencia compensatoria mediante otro mecanismo que no sea la plataforma de Procesamiento de Planteamientos, incluyendo mediante correos electrónicos, cartas, u otros.
6. Cada agencia debe demostrar la firmeza, creatividad y voluntad que la gravedad del momento fiscal requiere en esta gestión.

Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular comenzarán a regir inmediatamente, conforme a los términos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2013- 14.

Aplicación

Este Memorando aplica a todas las agencias cuyos gastos de funcionamiento provienen en todo o en parte del Fondo General. Se define el término agencia como cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, oficina independiente, división, administración negocio, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad, corporación pública o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo esta definición no se incluye a la Rama Legislativa, la Rama Judicial, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, o la Comisión Estatal de Elecciones.